

“Por medio del cual se otorgan estímulos educativos de Matrícula de Honor correspondientes al periodo académico ordinario 16-01 de 2024, para hacer efectivos en el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2025, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Acuerdo 0029 de 13 de diciembre de 2013 del Consejo Superior Universitario, adoptó el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que, el Artículo 85 del Acuerdo 0029 de 13 de Diciembre de 2013, emitido por el Consejo Superior Universitario, define la Matrícula de Honor, como el reconocimiento que hace la Institución a los estudiantes de cada programa académico, a nivel nacional, que hayan obtenido los tres mejores promedios de calificaciones superiores a cuatro punto ocho (4.8), el cual, consiste en la exoneración del cien por ciento (100%) del pago de la matrícula del periodo académico siguiente al estudiante con el mejor promedio, del setenta y cinco por ciento (75%) al estudiante que haya obtenido el segundo mejor promedio; y, del cincuenta por ciento (50%) a quien haya obtenido el tercer mejor promedio.

Que, de conformidad con el artículo 85 del Acuerdo ibidem, para optar a la Matrícula de Honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Haber obtenido uno de los tres mejores promedios de calificaciones a nivel nacional en el programa respectivo y,
- 2- Debe tener un promedio superior a cuatro ocho (4.8).

Que en atención a lo dispuesto en los párrafos 1, 3, 4 y 5 del artículo 85 del Acuerdo ibidem, el Sistema Nacional de Registro y Control Académico emitirá el listado de los estudiantes que cumplan con esta condición, una vez finalizado el cierre del periodo académico respectivo. La exoneración de matrícula no incluye el pago del seguro estudiantil y aplica solamente al programa matriculado.

Que, a solicitud de esta Secretaría, el Sistema Nacional de Registro y Control Académico, informó que el Registro Académico Individual -RAI de la señora YANEIRIS DEL CARMEN JARABA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía N. 64.743.385, reporta para el programa académico de DERECHO, en el periodo académico ordinario 16-01 del 2024 un promedio académico de calificaciones de cinco punto cero (5.0), con un total de 108 créditos cursados, lo que la hace acreedora del beneficio de matrícula de honor.

Que, una vez estudiada y verificada la información suministrada por el Sistema Nacional de Registro y Control Académico, la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a reconocer el estímulo educativo consistente en una Matrícula de Honor correspondiente al periodo académico ordinario 16-01 de 2024, para hacerse efectiva en el periodo académico ordinario de 16-01 de la vigencia 2025.

“Por medio del cual se otorgan estímulos educativos de Matrícula de Honor correspondientes al periodo académico ordinario 16-01 de 2024, para hacer efectivos en el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2025, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y otorgar estímulo educativo correspondiente a Matrícula de Honor (descuento en la matrícula) por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 85 del Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, en el periodo académico ordinario 16-01 de 2024, para hacerlo efectivo en el periodo académico ordinario de 16-01-2025, a la siguiente estudiante:

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

MATRÍCULAS DE HONOR PROGRAMA – DERECHO

PUESTO	CÓDIGO	NOMBRES	PROGRAMA	CEAD	PROMEDIO PERIODO	CREDITOS APROBADOS	PROMEDIO HISTÓRICO	PORCENTAJE
1	64743385	YANEIRIS DEL CARMEN JARABA ALVAREZ	DERECHO	COROZAL (RUBÉN DEL CRISTO MARTÍNEZ)	5.0	108	5.0	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y a la Oficina de Registro y Control Académico, aplicar el descuento correspondiente a los estudiantes relacionados en la presente resolución para realizar la matrícula del periodo académico 16-01-2025, en concordancia con el artículo 85 del Reglamento Estudiantil, a los tres mejores promedios del periodo académico 16-01-2024 así: el cien por ciento (100%) con el mejor promedio, el setenta y cinco por ciento (75%) al que haya obtenido el segundo mejor promedio; y, el cincuenta por ciento (50%) a quien haya obtenido el tercer mejor promedio del periodo académico.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Oficina de Registro y Control Académico para que los estudiantes hagan uso de la matrícula de honor en alguna de las siguientes opciones en orden numérico:

1. Uso para inscripción de créditos en el periodo académico 16-01-2025 en el programa por el cual se obtuvo el presente beneficio, o
2. Uso como parte de pago de los derechos de grado del programa por el cual obtuvo el presente beneficio, siempre y cuando el estudiante haya terminado su malla curricular, o
3. Sí el estudiante se encuentra a la espera de ceremonia de grado, podrá usar el beneficio otorgado durante la vigencia 2025 en procesos formativos asociados a alguno de los siguientes sistemas:
 - Sistema Nacional de Educación Continua.
 - Sistema Universitario Abierto.
 - INVIL

PARÁGRAFO 1: El beneficio será aplicado automáticamente en el sistema para matrícula de créditos académicos del periodo 16-01-2025, por lo tanto, si se trata de las opciones dos (02) o tres (03), el estudiante deberá solicitar la aplicación del beneficio a la Secretaría General a través

“Por medio del cual se otorgan estímulos educativos de Matrícula de Honor correspondientes al periodo académico ordinario 16-01 de 2024, para hacer efectivos en el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2025, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Sistema de Atención Integral (SAI) <https://sai.unad.edu.co/> por lo menos con 20 días hábiles antes del cierre de las fechas de inscripciones de los respectivos procesos.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes que sufragan estudios con recursos propios:

- a) Si a la fecha de expedición de la presente resolución ya realizó el pago de la matrícula del periodo académico 16-01-2025 tendrá dicho valor como saldo a favor para que haga uso de este en otro periodo académico dentro de la vigencia 2025.

El beneficio de matrícula de honor no podrá hacerse exigible para uso en años posteriores.

ARTÍCULO QUINTO: En ningún caso se podrán acumular y hacer efectivas dos matrículas de honor en un mismo periodo académico, por lo tanto, si concurren dos o más matrículas de honor el beneficio se aplicará en orden cronológico en el periodo académico ordinario o complementario según corresponda, y el segundo beneficio tendrá aplicación en el periodo académico subsiguiente ordinario o complementario según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: La persona que a la fecha de expedición de la presente resolución haya recibido grado y título por parte de la institución como muestra de culminación a satisfacción del respectivo programa académico, tendrá como saldo a favor el porcentaje otorgado en la presente resolución para que haga uso de este durante la vigencia 2025 en procesos formativos asociados a alguno de los siguientes sistemas:

- Sistema Nacional de Educación Continua.
- Sistema Universitario Abierto.
- INVIL

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de enero de 2025.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Chupis

Vo. Bo. Dra. Constanza Venegas Castro, Secretaria General.
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Pérez.
Proyectó: Nezly León Monsalve.